

DECRETO LOCAL N° 001 DE 2026

(20 de abril de 2026)

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

Página 1 de 4

LA ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

La Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, modificatorio del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, y el Título 4 del Decreto 645 de 2025 del 22 de diciembre de 2025¹ y

CONSIDERANDO

Que, mediante el **Decreto Ley 1421 de 1993**, se expidió el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Que, el congreso de la República expidió la **Ley 2116 de 2021 “Por Medio de la cual se Modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”**, cuyo articulado modificó algunos artículos del **Decreto Ley 1421 de 1993**, en aplicación de los principios de descentralización, desconcentración, delegación, pluralismo, transparencia y eficiencia.

Que, la **Ley 2116 de 2021**, modificó lo concerniente a las atribuciones que tienen los alcaldes locales.

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe en aplicación de la **Resolución SHD-191 de 2017**, a través de la cual se adopta el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital en su numeral 4.4, establece:

“Ajuste por Cierre Presupuestal Este proceso se llevará a cabo en dos fases, así: (1) se realizará el ajuste a las obligaciones por pagar; y (2) se efectuará el ajuste en la Disponibilidad Inicial y en la cuenta de resultados “Disponibilidad Final”, dependiendo del Cierre Fiscal y/o determinación de los Excedentes Financieros de los saldos reales de caja debidamente certificados por la Dirección Distrital de Tesorería.”

Que, el Decreto 645 de 2025, en su Artículo 316, establece:

“Ajuste por Cierre Presupuestal. Los FDL efectuarán el ajuste al presupuesto de la vigencia en curso de acuerdo con las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

El alcalde o alcaldesa local por decreto incrementará o reducirá el monto de Obligaciones por Pagar presupuestadas hasta equipararlas al monto real constituido al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, siempre y

¹ Por la cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda

DECRETO LOCAL N° 001 DE 2026**(20 de abril de 2026)**

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

Página 2 de 4

cuando no supere los montos aprobados por la JAL. Si es necesario aumentar el valor presupuestado de las mismas se efectuará un traslado de la inversión directa, en caso contrario se disminuirá el sobrante por decreto local.

Para la expedición del decreto de ajuste deberá contar con la viabilidad de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, quienes para el efecto consultarán el listado de Obligaciones por Pagar.”

Que, mediante el **Acuerdo No. 006 del 15 de diciembre de 2025**, la Junta Administradora Local aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que, mediante **Decreto Local No. 016 del 19 de diciembre de 2025**, la Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe, sancionó el **Acuerdo Local No. 006 del 15 de diciembre de 2025** “Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2026.”

Que, la Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe, mediante el **Decreto Local 017 del 22 de diciembre de 2025**, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”, expidió el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión para la vigencia fiscal de 2026.

Que, a través del **Decreto Local 019 del 24 de diciembre de 2025**, se aclaró el **Decreto 017 de 2025**, así: “Por el cual se aclara el Decreto 017 de 2025 “por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026.”

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe apropió en obligaciones por pagar para la vigencia fiscal 2026, un valor de (\$96.313.108.000) y el valor realmente constituido al cierre de la vigencia fiscal 2025 fue de (\$81.516.430.085).

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, emitió reporte de ejecución presupuestal del saldo apropiación disponible para realizar dicho ajuste.

DECRETO LOCAL N° 001 DE 2026

(20 de abril de 2026)

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

Página 3 de 4

Que, en consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, debe ajustar los rubros O2190, “Obligaciones por pagar funcionamiento” y en inversión el rubro O2306 “Obligaciones por pagar”, hasta el valor inicialmente apropiado si es igual o menor de acuerdo con las cifras resultantes.

Que, mediante comunicación **No 2-2026- 17765 del 27 de marzo de 2026**, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para realizar el ajuste a las Obligaciones por Pagar de Inversión del Presupuesto 2026 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

Que, mediante comunicación **No. 2026EE319158O1 del 16 de abril de 2026**, el Director Distrital de Presupuesto (E), emitió concepto favorable para efectuar el Ajuste de las Obligaciones por Pagar programadas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la vigencia 2026 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 308 y 316 del Decreto 645 de 2025 y el numeral 4.4 del Módulo 3 de la Resolución N° SDH-000191 del 2017.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. - Ajustar el presupuesto Anual de Gastos de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	REDUCIR	AUMENTAR
O2	GASTOS	14,796,677,915	
O21	FUNCIONAMIENTO	1,007,444,059	
O2190	Obligaciones por pagar funcionamiento	1,007,444,059	
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	855,275,157	
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	152,168,902	
O23	INVERSIÓN	13,789,233,856	

DECRETO LOCAL N° 001 DE 2026

(20 de abril de 2026)

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

Página 4 de 4

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	REDUCIR	AUMENTAR
O2306	Obligaciones por Pagar	13,789,233,856	
O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	9,494,861,999	
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	4,294,371,857	
O4	Disponibilidad Final		14,796,677,915
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		14,796,677,915	14,796,677,915

Artículo 2°.- El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Diana Rocio Sánchez Currea Profesional universitario 219-15 responsable de presupuesto FDL-RUU
Revisó: Alba Enerieth Moreno Aldana - Contratista Despacho CPS-015-2026 FDLRUU.